



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 2.11.03/12 Hs. 14.10	
Numero: 249	Fojas: 4
Expte. N°	
Girado: 74   10	
Recibido:	

051

NOTA N° /2012.  
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 20 MAR 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal N° 1420 /2012, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

Federico SCIURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Damián DE MARCO

S / D



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARMANDO CARIBÁE  
Jefa Dpto. Despacho Gral.  
D.L y T. y D.G. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia "2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 20 MAR 2012

VISTO el Expediente OP-6954-2011 del registro de esta municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio registrado bajo el N° 6306, celebrado en fecha veintiuno (21) de noviembre del año 2011, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Arq. Jorge Marcelo CÓFRECES, D.N.I. N° 16.150.698, en su carácter de Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, y la empresa Mario Bonetto Rodados y Servicios S.A., representada por el Sr. Adrián JUARISTI, D.N.I. N° 17.182.060, en su carácter de Director Titular.

Que dicho acuerdo de voluntades se ha suscripto con la finalidad de ejecutar la apertura de la calle sin nombre entre las calles Facundo Quiroga y la Av. Perito Moreno, según Proyecto ejecutivo presentado por la empresa y aprobado por el área técnica municipal competente.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio aludido, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar "ad-referendum" del Concejo Deliberante, el Convenio registrado bajo el N° 6306 celebrado el día veintiuno (21) de noviembre del año 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el Arq. Jorge Marcelo CÓFRECES, D.N.I. N° 16.150.698 en su carácter de Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, y la empresa Mario Bonetto Rodados y Servicios S.A., representada por el Sr. Adrián JUARISTI, titular del D.N.I. N° 17.182.060, en su carácter de Director Titular, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 420 /2012.-

J.M.C.

Arq. Jorge Marcelo CÓFRECES  
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana  
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MERIAM B. FARINHA F.  
Jefa Dpto. Despacho Grafi.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

**CONVENIO**

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° <b>6306</b> Ushuaia, <b>05 DIC 2011</b> Baldomero S. LAYANA Director Legal y Técnica Despacho General S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia Firma y Sello
--

En la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintun (21) días del mes de noviembre de 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Jorge Marcelo COFRECES, D.N.I. 16.150.698, con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa MARIO BONETTO RODADOS Y SERVICIOS S.A., representada por el Sr. Adrián JUARISTI, D.N.I. 17.182.060, con domicilio legal en calle Av. Perito Moreno N° 1023 de esta ciudad, en adelante LA EMPRESA, acuerdan celebrar el presente convenio, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal y del Concejo Deliberante, en relación a la calle ubicada catastralmente entre los Macizos 89 y 90 de la Sección F, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Debido al proyecto constructivo que llevará adelante LA EMPRESA, ubicado en la Parcela 3 – Macizo 90 – Sección F de su propiedad, y a la dificultad de acceder a dicho lote en virtud de no estar abierta la traza de la calle sin nombre, que comunica la calle Facundo Quiroga y la Av. Perito Moreno, LA EMPRESA solicita realizar por si misma o por terceros y LA MUNICIPALIDAD autoriza a ejecutar la apertura de la calle sin nombre, entre las calles Facundo Quiroga y la Av. Perito Moreno, de acuerdo al proyecto ejecutivo presentado por LA EMPRESA y aprobado por el área técnica municipal competente, cuyos planos y especificaciones técnicas obran en el expediente OP-6954/2011.

**SEGUNDA:** LA MUNICIPALIDAD reconoce los costos resultantes por todo concepto por la realización de la obra descrita en la cláusula Primera, a favor de LA EMPRESA por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$726.500,00) debidamente facturados, a través de comprobantes válidos que permitan al Municipio reconocer el gasto en cuestión que será abonado a LA EMPRESA mediante compensación de tributos municipales (impuestos, tasas, derechos, etc.) que correspondan aplicar sobre dicha parcela o algun otro bien de LA EMPRESA. Dicho importe podrá ser ajustado en función de la medición y cómputos finales.

**TERCERA:** Se establece un plazo de obra de sesenta (60) días corridos para la ejecución de los trabajos, contados a partir de la ratificación del presente, cuya supervisión estará a cargo del área técnica competente de LA MUNICIPALIDAD.

**CUARTA:** Una vez concluida la obra realizada por LA EMPRESA, esta pasará al dominio público municipal.

**QUINTA:** En caso de controversia, las partes se someten a la competencia de los Juzgados del Distrito Judicial Sur de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

MARIO BONETTO R. y S.A. Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Adrián Juaristi  
Director  
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"

Es Copia Fiel  
Jefe Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPUBLICA ARGENTINA  
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO  
BAJO EL N° 6306  
Ushuaia, 05 DIC 2011  
~~Baldomero C. LAYANA  
Director Legal y Técnica  
Despacho General S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia~~

del Atlántico Sur, fijando los domicilios legales en los lugares arriba mencionados.-----  
En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (3) ejemplares  
de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.-----

MARIO BONETTO R. y S. S.A.  
Adrián Juaristi  
Director

Arq. Jorge Marcelo Cofreces  
Secretario de Desarrollo  
y Gestión Urbana  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Es Copia Fiel

ANDREA FERRARI  
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL E EL ORIGINAL

MIRIAM FARINAE  
Jefa Dpto. Despacho Grai.  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia